

SALLIQUELO, 25 DE JUNIO DE 1.992.-

CONSIDERANDO:

Que sería necesario adecuar la situación dominial del inmueble donde históricamente ha desarrollado la función educativa la Institución mencionada,

Que corresponde efectuar un acto de disposición a favor de la Dirección General de Escuelas, dando lugar a la donación del predio,

Que es atribución del H.C.D. dictar las Ordenanzas pertinentes a los efectos de regularizar la situación dominial descripta,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Procédase a la donación del inmueble designado catastralmente como: Circ. III. Secc.A. Manz. 46. Parcela. 3ª de Salliqueló, a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Pcia de Buenos Aires.-----

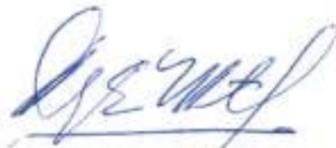
ARTICULO 2º).- Autorízase al D.E. a realizar las gestiones y trámites pertinentes a los efectos de proceder a la transmisión de dicho inmueble.-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 668/92.-


OSVALDO E. CATTANEO
SECRETARIO H. C. D.




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE